



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día dos de febrero de dos mil veinticuatro.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada de **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO LAS MORAS** la cual se abrevia "**ADESCOMORAS**" presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número **507**; recibida en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: inscríbase la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO LAS MORAS, la cual se abrevia "ADESCOMORAS" del domicilio Caserío Las Moras, Jurisdicción de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 507 de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO LAS MORAS la cual se abrevia "ADESCOMORAS" y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

ap

FL ALEXAN**der Ruano Gutié**rre Registrador asa